

ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA

CONSEJO DE EDUCACIÓN TÉCNICO-PROFESIONAL

EXP. 8082/16

Res. 3351/19

ACTA N° 223, de fecha 26 de noviembre de 2019.

VISTO: La Resolución N° 4050/16 del Consejo de Educación Técnico-Profesional de fecha 28 de diciembre de 2016 (Acta N° 85);

RESULTANDO: que por el citado acto administrativo se aprobó la realización de un Llamado a Concurso de Oposición y Méritos entre docentes no egresados para otorgar derecho a efectividad en la Especialidad Taller de Mantenimiento Informático – área 786;

CONSIDERANDO: I) que los concursantes cuyo número de cédula de identidad se detalla a continuación, no cumplen con alguno de los requisitos establecidos en las Bases: 3.510.722-5 y 1.563.515-1;

II) que los concursantes cuyo número de cédula de identidad se detalla a continuación no se presentaron a alguna de sus partes de la etapa de Oposición: 3.213.216-8, 2.660.865-8, 4.364.272-8, 2.672.877-5, 3.628.901-0, 1.466.801-0, 3.578.656-2, 1.455.910-0, 1.706.601-3, 977.032-7, 3.876.499-7, 3.614.190-1, 2.518.782-3 y 4.134.455-2;

III) que los concursantes cuyo número de cédula de identidad se detalla a continuación, no lograron el puntaje total mínimo de 142,5 para lograr la aprobación del Concurso: 4.675.349-1, 3.980.674-6, 3.103.733-1, 4.128.633-4, 3.086.963-4, 4.767.292-5, 3.151.979-7, 2.586.788-7, 2.797.904-2, 2.604.095-7, 4.673.771-4, 4.181.118-1, 2.558.114-0, 4.198.869-3, 3.162.189-7 y 4.562.746-7;

IV) que el Tribunal que entendió en el mismo, finalizó las actuaciones y eleva para su homologación el Orden de Prelación resultante;

ATENTO: a lo expuesto;

EL CONSEJO DE EDUCACIÓN TÉCNICO-PROFESIONAL POR UNANIMIDAD (TRES EN TRES), RESUELVE:

1) Homologar el siguiente Orden de Prelación:

Nº	APELLIDOS y NOMBRES	C.I.	PUNTAJE FINAL
1	CAPRETTI CHIFFLET, Marta Irene	1.927.574-5	153,59
2	DEMICHÉLIS COLACCE, Eduardo Javier	2.684.936-3	152,02
3	LÓPEZ GARCÍA, Julio César	1.977.819-5	149,41
4	NUÑEZ PEREYRA, Víctor Daniel	2.583.638-9	144,60
5	RODRÍGUEZ TECHERA, Bruno Javier	4.315.305-4	142,81

2) Establecer que el derecho a efectividad mantendrá su vigencia por el término de tres años según lo dispuesto en el Artículo N° 24.2 del Estatuto del Funcionario Docente y que la efectividad quedará supeditada a la existencia de horas disponibles y a la elección de las mismas por el concursante.

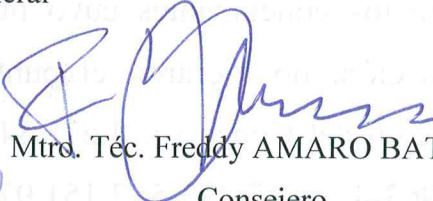
3) Pase a la Dirección de Comunicaciones para su publicación y notificación a través de la página web de la Institución al amparo de la Circular N° 54/00 del Consejo de Educación Técnico-Profesional. Cumplido, siga a la Dirección del Programa de Gestión Humana (Departamento de Selección y Promoción) para su registro. Oportunamente, archívese.


Ing. Agr. María Nilsa PÉREZ HERNÁNDEZ

Directora General


Mtro. Téc. Miguel VENTURIELLO BLANCO

Consejero


Mtro. Téc. Freddy AMARO BATALLA

Consejero


Esc. Elena SOLSONA ARRIBILLAGA

Secretaria General

NC/sa

